



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 692 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 08 AGO 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXXVIII de Consejo Universitario, de fecha 08 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece en el "Artículo 10.- Extinción del contrato. El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (...). c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado. (...)";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 111-2024-UNTRM/CU, de fecha 02 de febrero de 2024, se resuelve en el (...) Artículo Segundo.- Contratar a los/las ganadores/as del Concurso Público CAS N° 002-2024-UNTRM, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desde el 05 de febrero al 04 de mayo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle: (N° 4; Apellidos y Nombres: Mas Mas Katty Geanina; (...); Denominación del Puesto: Apoyo Académico – Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación – FECICO; (...);

Que con Carta de Renuncia S/N, de fecha 05 de agosto de 2024, la Lic. Katty Geanina Mas Mas, presenta a la Directora (e) de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, su renuncia voluntaria por motivos personales al cargo de Apoyo Académico de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación – FECICO; asimismo, solicita la exoneración de los treinta días previsto en la ley, precisando que su último día de labores será el 06 de agosto de 2024;

Que mediante Oficio N° 260-2024-UNTRM-VRAC/FECICO/EPCICO-D, de fecha 05 de agosto de 2024, la Directora (e) de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la referida Carta de Renuncia S/N, de fecha 05 de agosto de 2024, presentada por la Lic. Katty Geanina Mas Mas;

Que con Oficio N° 1061-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 05 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutorio aceptando la renuncia presentada por la Lic. Katty Geanina Mas Mas, a partir del 07 de agosto de 2024;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 692 -2024-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 08 de agosto de 2024, acordó aceptar la renuncia formulada por la Lic. Katty Geanina Mas Mas, mediante Carta de Renuncia S/N, de fecha 05 de agosto de 2024, al cargo de Apoyo Académico de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 07 de agosto de 2024; contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia formulada por la Lic. Katty Geanina Mas Mas, mediante Carta de Renuncia S/N, de fecha 05 de agosto de 2024, al cargo de Apoyo Académico de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 07 de agosto de 2024; contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos implementar las acciones correspondientes en relación a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a la interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDMAbg.